

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cidre System Línea 3, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.183/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 153 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Magdalena Hernández Junco, contra la empresa "Oralva Servicios Comerciales y de Marketing, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre la demandante doña Magdalena Hernández Junco y la empresa demandada "Oralva Servicios Comerciales y de Marketing, Sociedad Limitada", con efectos de esta misma fecha, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa por una indemnización en cuantía de 3.657,15 euros, debiendo abonar, asimismo, la cantidad total de 7.662,60 euros por el concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Oralva Servicios Comerciales y de Marketing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.206/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁDIZ

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Eloy Hernández Lafuente, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Cádiz, en los autos número 226 de 2009, seguidos a instancias de don Manuel Barreiro Lahesa, contra "Iberovías Empresa Constructora, Sociedad Anónima", "Grupo RMD Seguridad, Sociedad Limitada", "Romade Grupo Corporativo, Sociedad Limitada", "Rover Alcisa, Sociedad Anónima", "Grupo Empresarial Sando, Sociedad Limitada", "Coyma Servicios Generales, Sociedad Limitada", y "UTE San Fernando" (Ley 18/1982) sobre social ordinario, se ha acordado citar a "Iberovías Empresa Constructora, Sociedad Anónima", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, tercera planta, de Cádiz, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a "Iberovías Empresa Constructora, Sociedad Anónima", para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 25 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.461/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Don Isidoro Prieto González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en autos número 1.156 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Sebastián Rodríguez Almeida, contra la empresa "Bafetrans, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Por la presente, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a quien se dirá para que el día 21 de septiembre de 2009, a las 10 horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bafetrans, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.373/09)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETÍN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
ISSN 1889-4410
Papel reciclado